



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB, REGIÓN DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, AÑO 2024, APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° LL-00133/2024 DE 2024 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL LOS LAGOS DE JUNAEB.

PUERTO MONTT, 09 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: LL-00530/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024; en la Resolución exenta N° DN-00370/2024 de 31 de enero de 2024 actualiza y fija texto refundido del Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación; en la Resolución exenta N° LL-00133/2024 de fecha 05 de marzo 2024, de la Dirección Regional Los Lagos, que aprueba convenio celebrado entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA y la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° RA 1814 de fecha 24 de mayo 2023, que nombra Directora Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos; en la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la Republica;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE).

2. Que, para materializar la entrega del beneficio a los y las estudiantes beneficiarias, se suscribió el convenio de colaboración y transferencia de recursos entre JUNAEB E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, el que se aprobó mediante la resolución exenta N° LL-00133/2024, de 05 de marzo de 2024 de la Dirección Regional de Los Lagos de JUNAEB.

3. Que, en virtud del número de solicitudes presentadas por estudiantes que cumplen los requisitos para poder ser beneficiarios del programa y considerando que existe la capacidad de atenderlos por parte de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, considerando el plazo de ingreso de postulaciones o renovaciones rezagadas, establecido por Junaeb, ante lo que la entidad ejecutora solicitó a través de correo electrónico el ingreso rezagado en el sistema informático de alumnos postulantes y renovantes. A su vez, la Dirección Regional de la región de Los Lagos, a través de memorándum LL-00220/2024 de fecha 30 agosto 2024, informo al nivel central de Junaeb nómina de alumnos ingresados en periodo rezagado.

4. Que, en efecto, el convenio suscrito contempla expresamente en su cláusula cuarto la facultad de las partes de modificarlo cuando exista un aumento en la cobertura regular o práctica estival; a saber, el párrafo final de la referida cláusula señala que *“si existiese un aumento en la cobertura máxima referencial antes estipulada respecto a la cobertura “regular” o “práctica estival”, las partes procederán a suscribir una modificación del señalado convenio, la que deberá ser aprobada mediante resolución exenta”*.

5. Que, JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar los aumentos de cobertura señalados, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46 emitido por Sección de Administración General Junaeb Los Lagos de fecha 09 octubre 2024.

6. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 29 de agosto, se suscribió la modificación de convenio de colaboración y transferencia de recursos entre la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA y esta Dirección Regional.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 29 de agosto 2024 entre la Dirección Regional de JUNAEB, Región de Los Lagos y la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PALENA**

En Puerto Montt, a 29 de agosto 2024, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña ADRIANA MALDONADO VARGAS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 953, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA RUT 69231300-3 representada por su Alcaldesa don JULIO CESAR DELGADO RETAMAL, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena, ciudad de Palena, en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° LL-00133/2024, de fecha 05 de marzo del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Los Lagos de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° LL-00133/2024 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	8	9
Cobertura "regular" Superior	0	0
Cobertura "práctica estival" Media	0	0
Cobertura "práctica estival" Superior	0	0

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERIAS

La personería de doña JULIO CESAR DELGADO RETAMAL, para comparecer en representación de la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, consta en Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 23 de junio de año 2021.

La personería de doña ADRIANA MALDONADO VARGAS en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Los Lagos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta RA N°1814 de fecha 24 de mayo del año 2023 de JUNAEB.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento de la modificación de convenio que se aprueba por este acto a la Partida 09 Capítulo N° 09, Programa N° 03, subtítulo N° 24, ítem asignación N° 01, asignación N° 236 glosa 05, de conformidad al certificado de disponibilidad presupuestaria N° 46 de fecha 09 octubre 2024 emitido por Sección Administración General Junaeb Los Lagos.

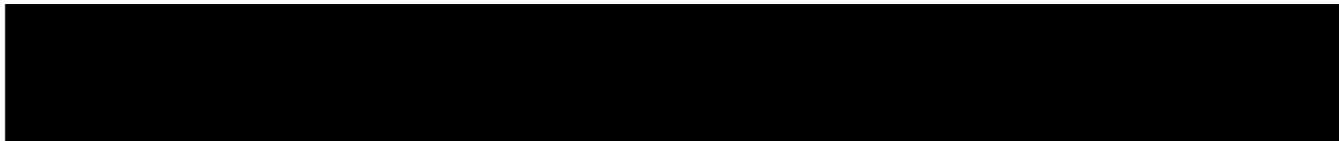
ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su Reglamento.

Este documento ha sido tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5º de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



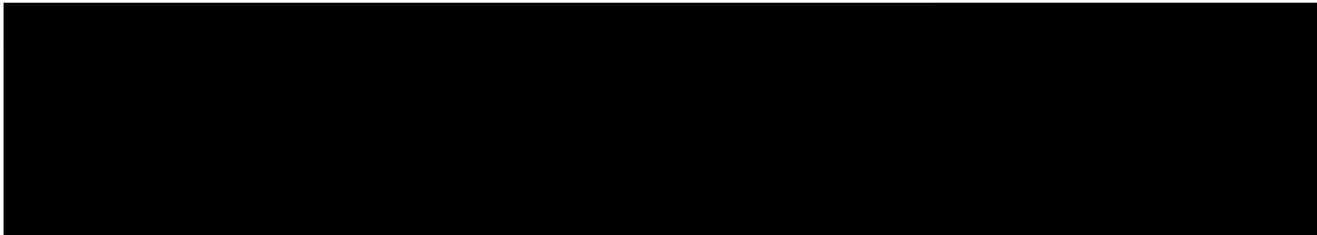
ADRIANA MALDONADO VARGAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Los Lagos



ASZ/JCH

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Los Lagos





**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE
DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS
Y
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA**

En Puerto Montt, a 29 de agosto 2024, entre la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Rut 60.908.000-0, representada legalmente por su Directora regional doña ADRIANA MALDONADO VARGAS, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez 953, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante e indistintamente "JUNAEB"; por una parte; y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA RUT 69231300-3 representada por su Alcaldesa don JULIO CESAR DELGADO RETAMAL, RUT N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins 740, comuna de Palena, ciudad de Palena, en adelante e indistintamente la "entidad ejecutora", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Los comparecientes antes individualizados, señalan que mediante convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 2024, convinieron en desarrollar el Programa de Residencia Familiar para estudiantes de la región de Los Lagos, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° LL-00133/2024, de fecha 05 de marzo del año 2024 de la Dirección Regional de la región de Los Lagos de JUNAEB.

SEGUNDO: OBJETO

Las partes, en este acto, vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio suscrito con fecha 30 de enero del año 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N° LL-00133/2024 citada en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar la cantidad referencial de los estudiantes a atender, según se detalla en la siguiente tabla:

Tipo de cobertura referencial	Convenio vigente (N°)	Modificación de convenio (N°)
Cobertura "regular" Básica-Media	8	9
Cobertura "regular" Superior	0	0
Cobertura "práctica estival" Media	0	0
Cobertura "práctica estival" Superior	0	0

TERCERO: ALCANCE

Las partes expresan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente y rige en todas sus partes el convenio singularizado en la cláusula primero.

CUARTO: VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor una vez se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones

que se deriven de la ejecución de la presente modificación de convenio podrán iniciarse con anterioridad a la fecha del acto administrativo que lo tenga por aprobado, a saber, a partir de la fecha de suscripción del mismo y regirá hasta el 31 de diciembre del 2024.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de JUNAEB y uno en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de doña JULIO CESAR DELGADO RETAMAL, para comparecer en representación de la entidad ejecutora ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA, consta en Decreto Alcaldicio N° 891 de fecha 23 de junio de año 2021.

La personería de doña ADRIANA MALDONADO VARGAS en su calidad de Directora Regional de JUNAEB Región de Los Lagos, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas consta en la Resolución Exenta RA N°1814 de fecha 24 de mayo del año 2023 de JUNAEB.

Para constancia firman,




ADRIANA MALDONADO VARGAS
Directora Regional
JUNAEB Región de Los Lagos




JULIO CESAR DELGADO RETAMAL
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Palena